

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 R.F.C. GDF-971205-4NA

**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

NÚMERO DE CONTRATO  
DAOD/GA/DRMYG/CPAS/15-03/016

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO REQ NO. REQ. 35

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
Dirección de Conservación y Preservación del Medio Ambiente

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL  
500 2 1 5 209 5 0 1 0 2521 2 1 00 COMPROMISO 5000777 MONTO \$ 60,000.00

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO "C" 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2. INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2014

**DATOS DEL PROVEEDOR**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:  
LABRIHINOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: LAB 970425 B78

DOMICILIO:  
PONIENTE 108 No. 554 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA MEXICO D.F. C.P.07780

TELEFONO: 5521 0246  
FAX/CEL: 5521 0246

REPRESENTANTE LEGAL:

EFFECTUAR ENTREGA Y/O SERVICIO EN

ALMACEN GENERAL UBICADO EN AV. ESCUADRON 201 COL CRISTO REY DELEGACION ALVARO OBREGON

HORARIO DE ENTREGA Y/O SERVICIO:  
9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A:  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000  
R.F.C. GDF-971205-4NA

FECHA LÍMITE DE ENTREGA:  
6 DE ABRIL DE 2015

CONDICIONES DE ENTREGA:  
LAB DESTINO

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADAS

SE OTORGÓ ANTICIPO SI ( ) NO (X)  
NO APLICA

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 0% TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:  
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LCS BIENES  
SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL I.V.A.

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**

1 FERTILIZANTE FOLIAR PARA NUTRIR ABONAR Y CAMBIAR INSTANTANEAMENTE EL COLOR VERDE DEL PASTO Y FORMULADO CON MACRO NUTRIENTES, MICRO NUTRIENTES Y ACIDOS FULVICOS, (FERTILIZANTE ORGANICO DE FORMULA COMPLETA CON LOS NUTRIENTES EN FORMA DE QUELATAOS NATURALES PARA FAVORECER SU ASIMILACION Y ACELERAR EL TIEMPO DE RESPUESTA DEL VEGETAL REFLEJANDOSE EN UN MAYOR CRECIMIENTO TANTO DE LA PARTE RADICULAR COMO AJUNADO A ASPERJADOS COMPOSICION

NITROGENO:	9,0%
P2.05	10,0%
K20	5,0%
Fe	0,6%
Zn	0,05%
Mn	0,025%
Cu	0,01%
B	0,01%
Ca	0,01%

PRECIO UNITARIO \$ 600,00

CANT: 100 KILOS

CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES

PRECIO TOTAL \$ 60,000.00

00019

SUBTOTAL \$ 60,000.00  
I.V.A.  
TOTAL \$ 60,000.00

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO : ( SESENTA MIL PESOS M.N.00/100)

ELABORO

REVISO

AUTORIZO

ULISES EMMANUEL SAMPERIO DUARTE  
COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS

JUAN MANUEL CORTÉS RICO  
DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES

RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EXCLUSIVO PERSONAS MORALES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	REPRESENTANTE:
FIRMA:	REPRESNTANTE LEGAL
CARGO:	
TELÉFONOS:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACUERDO POR EL QUE SE LEFE DELEGACIONAL DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FÁCULTAD MARCADA CON EL NÚMERO PRIMERERO, DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICADO EL 8 DE ABRIL DE DOS MIL TRECE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 1578, DE LA DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA.

ASÍ MISMO ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 108,122 DE FECHA 20 DE ABRIL 2009 A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 003 DEL DISTRITO FEDERAL

ABRIL DE 1997 A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 003 DISTRITOP FEDERAL

COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 92,564 DE FECHA 2 DE

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBRERÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

LA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideraran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

D.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, desistiendo de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 14, Fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición de Bienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quintos, 14 sextos y 14 séptimos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la Normatividad Vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Organos Jurisdiccionales u Organos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tlotecca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Organismo Político Administrativo, correo: [gid.dao@gmail.com](mailto:gid.dao@gmail.com), página web: [www.dao.gob.mx](http://www.dao.gob.mx), tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que le otorga la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infdi.org.mx](mailto:datos.personales@infdi.org.mx) o en la página [www.infdi.org.mx](http://www.infdi.org.mx).

FIN DEL TEXTO

corresponda.

VIGÉSIMA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, les corresponda.